



## HONORABLE ASAMBLEA

Los que suscriben, José Antonio Salas Valencia, Araceli Saucedo Reyes, Adriana Hernández Íñiguez, Fermín Bernabé Bahena y Ernesto Núñez Aguilar, diputados integrantes de la Comisión de Justicia de la Septuagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en el artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como en los artículos 8 fracción II y 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; y el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo, nos permitimos someter a la consideración del Pleno Dictamen con proyecto de Decreto por el cual presentamos a los candidatos a Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, establece que la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía financiera, presupuestaria, técnica y de gestión en los términos que determine la Ley; de igual manera señala que la Ley Orgánica de la institución fijará la adscripción, obligaciones y atribuciones de los funcionarios y empleados que la integren.

Que el Congreso del Estado es competente para designar a los Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, conforme a lo previsto por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que la Comisión de Justicia es competente para estudiar, analizar y dictaminar el presente asunto, conforme a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Que en Sesión de Pleno de fecha 9 de mayo de 2019, el Pleno del Congreso del Estado tuvo a bien aprobar el acuerdo 184 por el que se expide la Convocatoria para la elección de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, mismo que fue publicado en la sexta sección del Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de fecha día 10 de mayo de 2019.



Que con apego a la base PRIMERA de la Convocatoria para la elección de los cinco Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, estableció que los aspirantes deberán de contar con experiencia en temas de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos.

Que de conformidad a lo previsto en la Base SEGUNDA de la Convocatoria, los aspirantes presentarían ante la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado los siguientes datos y documentos: solicitud de registro en formato libre que contenga datos generales de localización, domicilio y correo electrónico, en la que exprese su motivación para ser integrante del Consejo Consultivo, con firma autógrafa; currículum vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, datos generales e información relativa a la experiencia laboral, profesional y académica en las materias de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos, actualizado a la fecha del registro, en versión pública con firma autógrafa; carta en la que manifiesta su autorización para el uso público de la información que presenta, con firma autógrafa; carta en la que manifiesta que ha leído, cumple y acepta las bases, procedimientos y cualquier deliberación relativa a la presente convocatoria, con firma autógrafa; acta de nacimiento original; copia cotejada de la credencial para votar con fotografía por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Federal Electoral; carta de residencia expedida por autoridad competente; y carta de no antecedentes penales vigente expedida por autoridad competente.

Que conforme a lo previsto en la Base TERCERA de la Convocatoria, se abrió un periodo de dos días para recibir la documentación, recibándose un total de 22 solicitudes de aspirantes a ocupar el cargo de Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, mismos que se enlistan a continuación en el orden de su registro:

1. Josué Isaías Cabezas Rangel
2. Alejandro López Pérez
3. Alan Adair Hurtado Ovando
4. Aniano Cabello Prudente
5. Martha Lilia Cortés Rangel
6. Margarita Cano Villalón
7. José Jesús Arévalo Pacheco
8. Josué Alfonso Mejía Pineda
9. Norma Lorena Gaona Farías



10. Marco Antonio Salgado García
11. Juan Calvillo Hernández
12. Gerardo Armando Ortiz Alanís
13. María del Carmen Palafox Córdova
14. Guadalupe Madrigal Servín
15. Rubí de María Gómez Campos
16. Ana Karen León Santoyo
17. Alicia Becerra Gómez
18. Edgar Enrique Morelos Sierra
19. Ali Samir Ferreira Madrigal
20. Adriana Villicaña Martínez
21. Héctor Chávez Gutiérrez
22. Adriana Oregel Mendoza

Que concluido la recepción de solicitudes, la Comisión de Justicia en reunión de trabajo, analizó los registros de cada uno de los aspirantes que presentaron su solicitud.

Que bajo esta tesitura, los diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora, realizamos una evaluación ponderada de los aspirantes, tomando en consideración el cumplimiento de los requisitos para ser Consejero Ciudadano, las exposiciones planteadas por cada uno, el conocimiento y experiencia en materia de procuración y administración de justicia, investigación criminal y derechos humanos.

Que atendiendo a la base SEXTA de la Convocatoria, corresponde a esta Comisión de Justicia rendir el dictamen correspondiente al Pleno de este Congreso del Estado, para lo cual se presenta la propuesta de los cinco aspirantes a ocupar el cargo de Consejero Ciudadano del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, misma que se presenta a consideración del Pleno de esta Septuagésima Cuarta Legislatura.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 85 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo así como en los artículos 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, nos permitimos presentar al Pleno de esta Legislatura el siguiente proyecto de:



## DECRETO

**PRIMERO.** Se designa como Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, con cargo honorífico y por un periodo de cuatro años a los ciudadanos siguientes:

1. Josué Isaías Cabezas Rangel
2. Adriana Villicaña Martínez
3. Martha Lilia Cortés Rangel
4. Margarita Cano Villalón
5. Héctor Chávez Gutiérrez

**SEGUNDO.** Notifíquese a los Consejeros Ciudadanos electos para efectos de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.** Notifíquese el Presente Decreto al Fiscal General del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

**CUARTO.** Publíquese el nombre de los Consejeros designados, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán a los 17 días del mes de mayo de 2019. -----

**ATENTAMENTE**  
**COMISIÓN DE JUSTICIA**

DIP. JOSE ANTONIO SALAS VALENCIA  
PRESIDENTE



**H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
DE OCAMPO**



**DIP. ARACELI SAUCEDO REYES  
INTEGRANTE**

**DIP. ADRIANA HERNANDEZ IÑIGUEZ  
INTEGRANTE**

**DIP. FERMIN BERNABE BAHENA  
INTEGRANTE**

**DIP. ERNESTO NUÑEZ AGUILAR  
INTEGRANTE**

Las firmas que obran en la presente foja, forma parte integral del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se designa a los cinco Consejeros Ciudadanos del Consejo Consultivo de la Fiscalía General, emitido por la Comisión de Justicia de fecha 17 de mayo de 2019. -----